

# **COLEGIO SALESIANO DE IQUIQUE**



**“PROTOCOLO SANA CONVIVENCIA ESCOLAR 2016”**

## ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
DEFINICIONES	5
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR	11
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, ENTRE ALUMNOS	12
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A PROBLEMAS DE CONVIVENCIA, ENTRE ALUMNO Y PROFESORES U OTRO ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ENTRE UN APODERADO Y PROFESORES U OTRO ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	16
PROTOCOLO DE MANEJO EN CASO DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF)	18
PROTOCOLO DE MANEJO EN CASO DE SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	19

## INTRODUCCIÓN

El siguiente Manual de Protocolo, viene a dar cumplimiento según lo estipulado por la ley Nº 20.536 sobre Violencia Escolar, la cual fue promulgada y publicada en Septiembre del año 2011 por el Ministerio de Educación. De esta manera, se implementa como política nacional el abordaje de esta temática en todos los establecimientos educacionales chilenos, los cuales deben desarrollar líneas explicativas y un protocolo de acción ante estas situaciones.

El colegio Salesiano “Don Bosco” de Iquique, cumpliendo con esta disposición a la ley contra violencia escolar, busca atender tales situaciones y acompañar a todos los actores involucrados dentro de este fenómeno. Es por tanto, deber de nuestro establecimiento, promover la sana convivencia, prevenir y tomar medidas ante hechos de violencia.

Como objetivos fundamentales de este manual, se debe considerar tanto el promover, como el desarrollar, en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que cooperen en la construcción de un espacio en la que exista sana convivencia. De la misma forma, se debe poner énfasis en la formación que favorezca las conductas preventivas, de toda clase de violencia o agresión. Sin duda, esto favorece el acercamiento y comprensión de las partes dentro del conflicto, además, facilita la implementación de medidas reparatorias para los afectados (*víctima pasiva – víctima activa – víctima testigo*).

Finalmente, este manual tiene como marco referencial el Proyecto Educativo Salesiano, el cual incluye el perfil del alumno del colegio Don Bosco de Iquique. Además, cuenta con amplia bibliografía y una base jurídica, fundamentalmente con los siguientes cuerpos legales:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (LGE) ley 20.370
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente. Ley 20.048
- Ley 20.536 del 2011, sobre Violencia Escolar.
- Ley 20.000 de Drogas, Art. 50 del 02/02/2005
- Ley 20.609 de No Discriminación.

- Ley 20.418 de Salud.
- Decreto Supremo de Educación N° 79, N° 256 y N° 254 del 2009 en lo que respecta a política nacional de convivencia escolar.
- El Bullying y sus implicancias legales, manual para colegios (MINEDUC).
- Instructivo para elaborar y revisión de Manual de Convivencia, en lo referido a Convivencia Escolar.
- Morales, M; Cuenca, M. (1999) Psicología Educativa y la labor docente “Educación Emocional” Ed. Anagrama. Barcelona, España.
- Las clasificaciones en psicopatología infantil y adolescente. (DSM IV)
- Trastornos de Personalidad, desde una perspectiva fenomenológica.
- Cano, Urdiles (2012) “Eso que llaman Educación”, Ed. Biebel, Bs. As. Argentina.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Proyecto Educativo Institucional, Colegio Salesiano Don Bosco de Iquique.

## DEFINICIONES

1. **Comunidad Escolar:** Se entiende por comunidad escolar, a todo el personal, padres y/o apoderados y alumnos, quienes deben relacionarse entre sí, respetando los Principios y Valores Cristianos que sustentan la institución, de la mano del carisma y espiritualidad de Don Bosco.
2. **Convivencia Escolar:** De acuerdo al documento *“Orientaciones para la Elaboración y Revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”*, emanado de la División Educacional General (2011), la convivencia escolar *“es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa”*. Agrega, que *“la convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos cívicos, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los consejos escolares, centros de padres, centros de alumnos, consejo de profesores, reuniones de padres y apoderados”*.
3. **Sana convivencia Escolar:** Según el reglamento, emanado del Ministerio de Educación, sana convivencia escolar, es *“un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes”*.
4. **Ley 20.536:** La buena convivencia escolar se entiende como, *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

5. **Diversas situaciones en el ambiente escolar:** de acuerdo a lo expuesto en el documento “Orientaciones para la Elaboración y Revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”, emanado de la División Educación General (2011), se pueden presentar diversas situaciones en el ambiente escolar:

Se entenderá por maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a.- Producir temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- b.- Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c.- Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, efectivo, intelectual, espiritual o físico.

De esta manera se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a.- Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b.- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c.- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.)
- d.- Discriminar a un miembro de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- e.- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Facebook, instagram, whatsApp, mensajes de textos, correo electrónico, foros,

servidores que almacenen videos o fotografías, sitios webs, teléfonos celulares o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

f.- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

g.- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

h.- **Bullying:** finalmente, se puede entender este fenómeno como: *“manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, en forma repetida y durante un tiempo, a acciones por parte de uno a más compañeros. Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir, directo o mediante el uso de medios tecnológicos o redes sociales.”*

6. **Fines educativos y principios orientadores:** Este manual tiene como fines educativos y principios orientadores, guiar a los alumnos a través del proceso educativo Salesiano, para que aprendan a conocerse, apreciarse y a vivir en comunidad, empleando el diálogo como fuente de entendimiento, valorando el carácter único de cada integrante de la comunidad y, por tanto, la diversidad que se manifiesta entre las personas y desarrollar la capacidad de empatía con los otros. Todo esto, se ve fortalecido en el *Título IV, Art. Nº8* del Manual de Convivencia de nuestro colegio Salesiano, el cual refiere que, *“los valores y actitudes que favorecen el ambiente de Convivencia Escolar”*. Son los siguientes:

- a) Creyente, compasivo y solidario.
- b) Defensor de la vida, como máxima expresión del amor de Dios.
- c) Amante de la familia como núcleo y base de la sociedad.
- d) Vigilante con el cuidado de los valores que marcan tradición e historia de la obra Salesiana y de la vida nacional.
- e) Riguroso y perseverante ante tareas que impliquen dificultades y/o desafíos.
- f) Obediente y honesto con la normativa.

- g)** Respetuoso con la dignidad propia del ser hombre y del ser mujer.
- h)** Respetuoso con los valores religiosos, cívicos y patrios.
- i)** Coherente en su forma de vida, entre lo que es y lo que quiere ser.
- j)** Dialogante, franco y oportuno.
- k)** Estudioso, consciente y sistemático en el cumplimiento de sus deberes.
- l)** Reflexivo, autocrítico y proactivo.
- m)** Optimista, alegre y esperanzado.
- n)** Propulsor de cambios sociales.
- o)** Humilde con sus fortalezas y consciente de sus debilidades.
- p)** Tolerante con la diversidad étnica, religiosa y política.
- q)** Usuario de los medios informáticos y tecnológicos, dentro y fuera del establecimiento en forma responsable, propositiva y que no contravenga los derechos, prestigio y dignidad de terceras personas.
- r)** Amante de la verdad y de la justicia.
- s)** Promotor de acciones en defensa del medio ambiente.
- t)** Vehemente al defender toda expresión de vida saludable y valiente para denunciar el consumo de sustancias nocivas que menoscaban la integridad del ser humano.
- u)** Sereno, maduro y responsable al momento de plantear y defender sus convicciones personales.
- v)** Dispuesto a emprender nuevos desafíos y tareas personales.
- w)** Constructor de relaciones humanas sanas, estables y enriquecedoras.
- x)** Disponible para asumir compromisos y tareas.
- y)** responsable en sus compromisos y exigente en su desempeño.
- z)** Conocedor de los hechos que marcan la contingencia nacional e internacional.

No obstante, el manual de convivencia con título y artículo antes nombrado, refiere la necesidad de “establecer las remediales y/o sanciones que nuestro establecimiento aplicará en cada una de las faltas; socializar la significación de los siguientes conceptos, tiene como propósito el favorecer la comprensión y aplicación de los mismos”.

<u>CONCEPTOS</u>	<u>SIGNIFICADO</u>
<b>ALTERAR</b>	Cambiar, perturbar, trastornar, inquietar, enojar, estropear, dañar, descomponer.
<b>DAÑAR</b>	Causar detrimento, perjuicio, menoscabo, dolor o molestia, maltratar o echar a perder algo.
<b>ENTORPECER</b>	Turbar, oscurecer el entendimiento, el espíritu, el ingenio, retardar, dificultar.
<b>DIFICULTAR</b>	Poner dificultades a las pretensiones de alguien. Hacer difícil algo, introduciendo obstáculos o inconvenientes que antes no tenía. Tener o estimar algo por difícil.
<b>CONTRADECIR</b>	Decir lo contrario de lo que otra persona afirma o negar lo que da por cierto. Contencioso.
<b>IGNORAR</b>	No saber algo, o no tener noticias de ello. No hacer caso de algo o de alguien.
<b>OMITIR</b>	Abstenerse de hacer algo. Pasar en silencio algo.
<b>CONTRAPONER</b>	Comparar o cotejar algo con otra cosa contraria o diversa. Poner una cosa contra otra para entorpecer su efecto.

Finalmente, los alumnos cuya acción, actitud, proceder, altere, dañe, entorpezca, dificulte, contradiga, contraponga, ignore u omita uno o más de los valores y actitudes señalados en el **Título IV Art. Nº 8 del Manual de Convivencia**, tendrá que acatar las medidas y/o remediales que correspondan.

- 7. Obligación Denuncia de Delitos:** La figura del Representante Legal del Colegio, deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robo, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. La denuncia debe ser realizada en Carabineros de Chile, en Policía

de Investigaciones (PDI), o la fiscalía del Ministerio Público, dentro del plazo de 24 horas después que se tome conocimiento del hecho.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar, podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que a su vez, deberá dar cuenta a la oficina de Dirección o Rectoría, quien dará aviso al Encargado de Convivencia Escolar (Psicólogo), dentro de un plazo de 24 horas a fin de que se inicie el debido proceso.

Finalmente, se deberá siempre resguardar la identidad, tanto de la víctima, como del agresor y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra, basado únicamente en el mérito del reclamo o denuncia.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR

Ante una situación de violencia escolar, se debe intervenir inmediatamente, si este hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo, inspectores o personal paradocente) se debe detener la situación de violencia, identificar a los implicados (quien cometió la agresión, la víctima y quienes presenciaron en calidad de testigos). Informar de la situación a la Dirección, Rectoría o al encargado de Convivencia Escolar, para dar curso al protocolo de acción.

Si por el contrario, la situación de violencia no es observada directamente por el adulto y es informada por el alumno, ya sea a su familia, al docente o algún miembro del establecimiento, se derivará el caso a Dirección, Rectoría o Encargado de Convivencia, quienes investigarán los antecedentes y tomarán las medidas que correspondan de acuerdo al reglamento de Convivencia Escolar y seguirán acciones según el actual protocolo de acción. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y determinaciones de las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

El protocolo de acción, está sistematizado de la siguiente manera:

- 1) Protocolo de acción frente a problemas de convivencia escolar, entre alumnos (situación de violencia, acoso escolar, bullying, maltrato psicológico y/o físico entre pares).
- 2) Protocolo de acción frente a problemas de convivencia, entre alumno y profesores u otro adulto de la comunidad educativa.
- 3) Protocolo de acción frente a problemas de convivencia escolar, maltrato psicológico y/o físico de adulto a alumno de la comunidad educativa.
- 4) Protocolo de acción, en caso de sospecha de abuso sexual. (ASI)
- 5) Protocolo de acción frente a sospecha de consumo de drogas y/o alcohol.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN**

### **FRENTE A PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, ENTRE ALUMNOS.**

*Política Nacional de Convivencia Escolar, Ley de Violencia Escolar 20.536. Normas del Reglamento Interno contenidas en Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Salesiano.*

(Situación de violencia, acoso escolar, bullying, maltrato psicológico y/o físico entre pares).

#### **1. DETECCIÓN DEL CASO.**

- **Responsable:** Profesores jefes, orientadora, Encargado de Convivencia (Psicólogo), Personal Asistente de la Educación, inspectores, autoridades del colegio (Director, Rector, Equipo de Coordinación y Consejo)
- **Acción:** Al constatar la situación, informar a los responsables.

#### **2. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.**

- **Responsable:** Profesores jefes, Encargado de Convivencia (Psicólogo).
- **Dependiendo de la situación, intervendrán:** Inspector General, Orientadora, Directivos (coordinadores) u/o Director, Rector.
- **Acción:** Informar a Inspectoría (Área Ambiente) y Orientación, realizar registro de lo ocurrido.

#### **3. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA.**

- **Responsable:** Profesores jefes, Encargado de Convivencia (Psicólogo), Inspectoría, Orientadora, Coordinadores de Área.
- **Acciones:** Evaluar antecedentes de la situación – Informando al apoderado, dejando registro (en Libro de Clases con firma y Rut.) – Reportar a la autoridad del establecimiento (si el caso lo amerita.) – Aplicación de normas y sanciones del Manual de Convivencia – Derivar a atención médica (si es necesario) – Informar a otras instituciones cuando corresponda: Carabineros, Fiscalía, PDI, Oficina de protección de los derechos de la infancia OPD.

#### 4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.

- **Responsable:** Encargado de convivencia, Equipo Psicoeducativo.
- **Acciones:**
  - Orientación y Psicólogo realizan entrevista a actores claves de la situación.
  - Recopilan antecedentes e informes de entrevistas y test aplicados.
  - Elaborar informe con las conclusiones el caso.
  - Informar a dirección y a MINEDUC (de ser únicamente necesario.)

#### 5. PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS.

- **Responsable:** Profesores jefes, Encargado de Convivencia, Equipo Psicoeducativo.
- **Acciones:**
  - Aplicar Manual de Convivencia Escolar del colegio.
  - Establecer medidas preventivas.
  - Entregar apoyo psicológico en el colegio a los alumnos involucrados (víctima, agresor y testigos), según sea el caso.
  - Psicoeducar a la familia.
  - Fortalecer recursos de convivencia en el aula.
  - Derivar a red de apoyo.

#### 6. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

- **Responsable:** Encargado de convivencia, Equipo Psicoeducativo.
- **Acciones:** Seguimiento y monitoreo de casos – Reunión con representantes de acompañamiento Salesiano.

*Nota: En cualquier evento relativo a faltas a las normas, es el Encargado de Convivencia Escolar, el responsable de gestionar, fortalecer y liderar acciones, junto al Profesor Jefe o Coordinador del Área del Acompañamiento Salesiano respectivo.*

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN**

### **FRENTE A PROBLEMAS DE CONVIVENCIA, ENTRE ALUMNO Y PROFESORES U OTRO ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

*Política Nacional de Convivencia Escolar, Ley de Violencia Escolar 20.536. Normas del Reglamento Interno contenidas en Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Salesiano.*

#### **1. DETECCIÓN DEL CASO.**

Quien detecte o haya sido víctima de maltrato, debe comunicar situación a Encargado de Convivencia Escolar (Psicólogo) o en su defecto a:

- **Responsable:** Profesor Jefe, Inspectores, Coordinadores de Área.
- **Acciones:** Al pesquisar la situación de informa a los responsables.

#### **2. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.**

- **Responsable:** Encargado de Convivencia Escolar. (Psicólogo)
- **Dependiendo de la situación, intervendrán:** Inspectores, Orientadora, Coordinadores de Área.
- **Acción:**
  - Evaluar antecedentes relacionados con la situación de maltrato.
  - Realizar registro de lo ocurrido.
  - Informar a Dirección del colegio en caso de que sea necesario.

#### **3. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA.**

- **Responsables:** Encargado de convivencia escolar (Psicólogo)
- **Dependiendo de la situación, intervendrán:** Profesores jefes, inspectores, Orientadora, Coordinadores de Área que reciban la información.
- **Acciones:**
  - Evaluar antecedentes de la situación.
  - Informar al apoderado dejando registro: formato tipo, en Libro de Clases con firma y Rut.
  - Entrevista al apoderado del alumno involucrado.

- Entrevista con el adulto involucrado.
- Reportar a la autoridad del establecimiento: Director, Rector.
- Aplicación de normas y sanciones del Reglamento Interno.
- Derivar a atención médica (si es necesario).
- Informar a otras instituciones cuando corresponda: Carabineros, PDI, Ministerio Público y OPD

#### **4. DERIVACIÓN A ESPECIALISTA, EN CASO QUE EL NIÑO U/O ADOLESCENTE LO NECESITE.**

- **Responsables:** Equipo Psicoeducativo.
- **Acciones:**
  - Evaluación y diagnóstico psicológico.
  - Derivación a especialista externo de ser necesario.
  - Recopilar antecedentes e informes de entrevistas y Test aplicados.
  - Elaborar informe con las conclusiones del caso.
  - Informar a dirección y a MINEDUC (de ser necesario).

#### **5. PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS.**

- **Responsables:** Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo
- **Acciones:**
  - Profesores jefes, establecen medidas de intervención en aula. (Fortalecer recursos de convivencia en el aula).
  - Entregar acompañamiento Psicológico en el colegio a los alumnos involucrados (víctima, agresor, testigo) según sea el caso.
  - Entregar apoyo psicoeducativo al sistema familiar.
  - Derivar a red de apoyo.

#### **6. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.**

- **Responsables:** Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.
- **Acciones:** Seguimiento y monitoreo del caso.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN**

### **FRENTE A PROBLEMAS DE CONVIVENCIA, ENTRE UN APODERADO Y PROFESORES U OTRO ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

*Política Nacional de Convivencia Escolar, Ley de Violencia Escolar 20.536. Normas del Reglamento Interno contenidas en Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Salesiano.*

#### **1. DETECCIÓN DEL CASO.**

Quien detecte o haya sido víctima de maltrato, debe comunicar situación a Encargado de Convivencia Escolar (Psicólogo) o en su defecto a:

- **Responsable:** Inspectores, Coordinadores de Área, Dirección y Rectoría.
- **Acciones:** Al pesquisar la situación de informa a los responsables.

#### **2. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.**

- **Responsable:** Encargado de Convivencia Escolar. (Psicólogo)
- **Dependiendo de la situación, intervendrán:** Inspectores, Orientadora, Coordinadores de Área.
- **Acción:**
  - Evaluar antecedentes relacionados con la situación de conflicto.
  - Realizar registro de lo ocurrido.
  - Informar a Dirección y Rector del colegio en caso de que sea necesario.

#### **3. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA.**

- **Responsables:** Encargado de Convivencia Escolar (Psicólogo)
- **Dependiendo de la situación, intervendrán:** Inspectores, Orientadora, Coordinadores de Área que reciban la información, Dirección y Rectoría.
- **Acciones:**
  - Evaluar antecedentes de la situación.
  - Entrevista al apoderado involucrado.
  - Entrevista con el adulto del colegio involucrado.
  - Reportar a la autoridad del establecimiento: Director y Rector.

- Aplicación de normas y sanciones de Reglamento Interno.
- Derivar a atención médica (si es necesario).
- Informar a otras instituciones cuando corresponda: Carabineros, PDI, Ministerio público y OPD

#### **4. DERIVACIÓN A ESPECIALISTA, EN CASO QUE EL O LOS INVOLUCRADOS LO NECESITEN.**

- **Responsables:** Equipo Psicoeducativo.
- **Acciones:**
  - Entrevista psicológica e intervención en crisis.
  - Derivación a especialista externo de ser necesario.
  - Elaborar informe con las conclusiones del caso.
  - Informar a Dirección y Rectoría.

#### **5. PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS.**

- **Responsables:** Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo
- **Acciones:**
  - Talleres Orientados en temáticas de habilidades socio-afectivas y valóricas. (Ej.: Control de impulsos, trabajo en equipo, conductas asertivas, Etc.)
  - Derivación a red de apoyo (de ser necesario).

#### **6. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.**

- **Responsables:** Encargado de convivencia escolar, Equipo Psicoeducativo.
- **Acciones:** Seguimiento y monitoreo del caso.

## PROCOLO DE MANEJO

### EN CASO DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

#### O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF)

La primera persona que tenga alguna sospecha, debe informar con prontitud sólo al Encargado de Convivencia (Psicólogo) u Orientación. De esta manera, se iniciará la investigación para:

1. Recabar más antecedentes entre miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recabar información con otros organismos en contacto con el niño/adolescente (Ej.: consultorio, fundaciones, corporaciones Etc.).
3. Derivación a institución especializada en detección de ASI.
4. En caso de existir la certeza además de los pasos anteriores se realiza la denuncia a Carabineros, PDI o Ministerio Público.
5. De acuerdo al artículo 175 del Código Penal, quienes tomen conocimiento de la ocurrencia de este delito, **están en la obligación de realizar una denuncia.**
6. El colegio velará porque el niño/adolescente, haya sido derivado y esté asistiendo a una institución especializada en reparación de maltrato infantil grave, para apoyar dicho proceso.

**Nota:** *Tratándose de delitos cometidos en contra de niños/adolescentes, la acción penal siempre es pública, por lo tanto, puede procederse de oficio (puede hacerla cualquier persona, sin denuncia previa de la víctima.)*

## **PROTOCOLO DE MANEJO**

### **EN CASO DE SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

La primera persona que tenga alguna sospecha, sobre el consumo de droga y alcohol de alguno de los alumnos del establecimiento, debe informar con prontitud a Encargado de convivencia (Psicólogo), Orientación o Inspectoría General. De esta manera se iniciará la investigación para:

1. Establecer un contacto inicial con el alumno identificado, manteniendo una actitud de acogida y sobre todo, un clima de confianza, que facilite el diálogo respecto a lo que posiblemente le está sucediendo.
2. Indagar y obtener más antecedentes de la situación familiar, a través de entrevistas al apoderado y ponderar el problema de acuerdo a las situaciones que generan la conducta de consumo.
3. Recabar más antecedentes entre miembros de la comunidad educativa.
4. Recoger información con otros organismos en contacto con el alumno (Ej. Consultorio, fundación, corporación etc.)
5. Derivación a institución especializada en diagnóstico y tratamiento sobre adicciones (Ej. Unidad corta estadía Hospital regional, Corporación Opción, Fundación Paréntesis, etc.)
6. Coordinarse anticipadamente con la red de apoyo y atención local, para intervenir con una estrategia conjunta.
7. El Establecimiento Salesiano, velará por el alumno, para que éste asista a la institución respectiva, donde se le realice el tratamiento a la adicción y se le dé apoyo psicoeducativo al sistema familiar.